

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 24/2022

La parte actora allega constancia de envío de la notificación personal remitida a la demandada Lina María Vélez Ramirez, a la fecha no se han devuelto las diligencias de notificación ordenadas al Centro de Servicios .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00583-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por La Corporación para el desarrollo empresarial -finanfuturo-en contra de Lina María Vélez Ramírez y Jonier Fernando Loaiza Puerta, la notificación personal enviada a la demandada y las constancia de recibido para que obren dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Una vez sean devueltas las diligencias por el Centro de Servicios de la ciudad, se resolverá sobre la notificación por aviso, ya que se desconoce si fue ordenada en dicha dependencia o no lo mismo que los resultados de la notificación por correo electrónico del aquí demandado Jonier Fernando Loaiza.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2ab0bdb1a4359a0978596f2ed45a794cd878e926951ebd6853de849877a549**

Documento generado en 24/02/2022 04:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>